

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Treinta y Uno (31) de Julio de dos mil veinte (2020).

**REFERENCIA:** VERBAL- PERTENENCIA

**RADICACIÓN:** 2017-00609-00

**DEMANDANTE:** FRANCIA ELIANA ARIAS OCAMPO

**DEMANDADO:** MARIA LUISA HURTADO Y OTROS

**AUTO INTERLOCUTORIO No.1318**

Allega la apoderada de la parte demandante, constancias de diligenciamiento de los oficios dirigidos a las diferentes entidades, conforme lo ordenado en el auto de admisión, los cuales se agregarán en el expediente.

De igual manera, allega ejemplar de los clasificados del periódico EL PAIS donde aparece publicado el emplazamiento de los herederos indeterminados de MARIA LUISA HURTADO Y MARIA NICOLASA CASTILLO CAICEDO y personas inciertas e indeterminadas de lo dispuesto en el art. 108 del C.G.P.

Asimismo, allega registros fotográficos de la valla de que trata el art 375 numeral 7 del CGP, a efectos de que ésta sea tenida en cuenta por el despacho dentro del presente trámite procesal.

Finalmente, allega constancia de la notificación que trata el Art. 291 del C.G.P. de la señora BELARMINA CAICEDO HURTADO, con resultado positivo, razón por la cual se requerirá a la parte demandante para que proceda con la notificación por aviso a la demandada. Así las cosas, el despacho judicial,

**RESUELVE**

**PRIMERO: AGREGAR**, las constancias de diligenciamiento de oficios dirigidos a las entidades relacionadas en el inciso 2 del numeral 6 del artículo 375 del CGP.

**SEGUNDO: DOTAR** de eficacia procesal, el registro fotográfico de la fijación de la valla y constancias de emplazamiento, por cumplir con los parámetros establecidos en el art. 375 del C.G.P, en consecuencia, procédase por secretaria con la inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**TERCERO: REQUERIR** a la parte demandante, para que proceda con la notificación por aviso de la señora BELARMINA CAICEDO HURTADO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA